

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, SOFTWARE MULTIMEDIA, Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Nosotros, **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, abogado, casado, hondureño, de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1975-06913, actuando en su condición de Director General de la Marina Mercante nombrado mediante acuerdo No. 012-2017 de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia quien se denominará como **"EL CONTRATANTE"** y **ROBERTO EMILIO ARGUETA REINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, con tarjeta de identidad número 0818-1958-04973, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **GEOGRAPHIC & MANAGEMENT SUPPORT SYSTEM S.A. DE C.V. (GEOMASS)**, debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, a través del documento de escritura pública que corre bajo instrumento público número 03 autorizado por el notario público Jorge Rivera Avilés en fecha 24 de noviembre de 1998 e inscrita bajo asiento número 64 del tomo 419 del libro de Comerciantes Sociales en el Registro Mercantil de Francisco Morazán institución del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**; respectivamente, ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado, como al efecto así lo hacemos, celebrar el presente Adendum uno (1) al *"Contrato de Prestación de Servicios de Ordenamiento, Clasificación, Software Multimedia, y Transcripción de los Archivos de la Dirección General de la Marina Mercante"* mismo que se registrá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA** en la condición con que comparece, **1)** Que en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se suscribió entre las parte un Contrato de Prestación de Servicios de Ordenamiento, Clasificación, Software Multimedia, y Transcripción de los Archivos de la Dirección General de la Marina Mercante; **2)** Que debido al volumen de trabajo para la digitalización de los expedientes de la Dirección General de la Marina Mercante resulta necesario asignar personal adicional por parte del **"CONTRATISTA"** siendo preciso modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato que establece como monto la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,950,000.00)**, el cual podrá ampliado bajo los parámetros establecidos en el artículo 123 de la Ley de la Ley de Contratación del Estado que determina que el valor modificaciones no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%). **3)** Que en la **CLÁUSULA SEXTA** del instrumento legal de referencia, la vigencia del Contrato concluye el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Que a petición del **"CONTRATISTA"** se



acuerda prorrogar la vigencia del Contrato en mención. 4) Ambas partes acuerdan modificar el contenido del Contrato Original de Prestación de Servicios de Ordenamiento, Clasificación, Software Multimedia, y Transcripción de los Archivos de la Dirección General de la Marina Mercante por medio del presente Adendum número uno (1), el cual debidamente firmado y aprobado por las partes pasa a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: I. Referente a la **“CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL OCHO (8)”** se entenderá que la entrega del informe final implica el cierre definitivo del Contrato.

II. En cuanto a la **“CLASULA TERCERA”** del contrato, **LAS PARTES** acuerdan incluir los siguientes puntos: El **“CONTRATISTA”** se compromete a hacer el rediseño de los procesos aprobados para archivar los expedientes vivos del Departamento de Gente de Mar.

III. Sobre el contenido de la **“CLAUSULA CUARTA”** que establece como monto la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,950,000.00)**, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el monto del presente por el 25% de su valor total, asignándose la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 737,500.00)**, ascendiendo el monto total del contrato por la cantidad de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,687,000.00)**.

IV. En relación a la **“CLÁUSULA SEXTA”** del Contrato de Prestación de Servicios de Ordenamiento, Clasificación, Software Multimedia, y Transcripción de los Archivos de la Dirección General de la Marina Mercante realizados por la Sociedad Mercantil (GEOMASS), **LAS PARTES** manifiestan estar de acuerdo en extender la vigencia del mismo, a partir de la suscripción del presente Adendum, estableciendo como fecha de vencimiento el veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018). Lo anterior al amparo del Artículo número 121 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERO: REAJUSTE DE GARANTÍAS: **“EL CONTRATISTA”** se compromete a ampliar la Garantía de Cumplimiento por el período de tres (3) meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual, sustituyéndola al cierre del mismo por la Garantía de Calidad equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato con vigencia de seis (6) meses.

CUARTO: ASIGNACIÓN DE PERSONAL: Para la ejecución del presente contrato al **“CONTRATISTA”** pondrá al servicio del **“CONTRATANTE”** un (1) Director y Líder de componente II, un (1) Líder de componente II, un (1) Asesor de componente II, Cinco (5) Analistas de programadores (desarrollo y adaptación del software de digitalización y transcripción), dos (2) personas para ordenamiento y clasificación

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



guía, tres a cuatro (3-4) personas de digitalización 1 por escáner, personal de transcripción, acordando **LAS PARTES** que a fin de dar cumplimiento a los tiempos estipulados en el presente contrato podrán aumentarse el número del personal asignado por parte del "**CONTRATISTA**" sin que esto implique incremento en el precio pactado, por su parte "**EL CONTRATANTE**", se compromete a asignar rotativamente a 6 personas de la institución a efecto que participen y se capaciten en el manejo del nuevo archivo de la Dirección General de la Marina Mercante.

QUINTO: En todo lo demás que no sea objeto de modificación en el presente adendum, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Ordenamiento, Clasificación, Software Multimedia, y Transcripción de los Archivos de la Dirección General de la Marina Mercante, formando parte integral el presente Adendum número uno (1) del contrato en mención. **LAS PARTES** aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman el presente documento en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA

Director General de la Marina
Mercante



ROBERTO E. ARGUETA REINA

"GEOMASS"

